



Nombra sustituto del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar por fallecimiento de la titular, beneficiada en el llamado febrero 2010, Título II Mejoramiento de la Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

130

COPIAPO,

11 FEB. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 1483 del 08 de Marzo de 2010 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados, llamado mes de Febrero año 2010 de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) El certificado de subsidio habitacional, serie CM2 N° 3-2010-161608, emitido el 01 de Marzo de 2010 a nombre de la titular Sra. María Isabel Rivera Barraza Rut 6.397.014-k, donde se encuentra declarado su cónyuge Sr. Elías Eduardo Soto Araya;
- d) El certificado de defunción N° 277.535.773 año 2010, de la Sra. María Isabel Rivera Barraza;
- e) El Ordinario N° 020 - 2011 de fecha 27 de Enero de 2010, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Ticsa Consultora Limitada que solicita nombrar sustituto al cónyuge de la Sra. María Isabel Rivera Barraza, Sr. Elías Eduardo Soto Araya;
- f) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para el trámite de toma de razón;
- g) Resolución Exenta N° 385 del 09 de Julio de 2009 V y U. que me nombra Jefe de Departamento de Programación y Control de Serviú Atacama;
- h) Las normas sobre subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el art. 16 del D.S. 355/1977, Reglamento Orgánico de los Serviú Regionales, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- DESÍGNESE, sustituto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la beneficiaria fallecida Sra. María Isabel Rivera Barraza Rut: 6.094.921-2 al Sr. Elías Eduardo Soto Araya Rut 4.349.470-8;
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a CONFECCIONAR el nuevo certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar a nombre de la sustituta citada en el resuelvo 1º.-
- 3º.- COMUNÍQUESE, al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica TICSА Consultora LTDA, que patrocina el proyecto individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



MS-Jpe
CBDLC/JBH/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- TICSА Consultora LTDA.
- Unidad de Vivienda
- Unidad de Pagos
- Unidad de Postulaciones
- Archivo Proyecto Llamado Febrero 2010.
- Oficina de Partes